

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° 1883292025 , propuesto por **BANCO GENERAL, S.A., en contra HENRRY AUGUSTO ARBOLEDA GONZALEZ** , se ha señalado el día **DIECIOCHO (18) de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 511147/2025 (0) DE FECHA 15/dic/2025.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8722, FOLIO REAL N° 30486992 (PROPIEDAD HORIZONTAL) U.I. 124

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN EDIFICIO P.H. FRESNO , CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES MODELO FRESNO ESENCIAL CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 186.2m² EL VALOR DE TRASPASO ES B/.119,214.87 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE)

ADQUIRIDA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LINDEROS Y MEDIDAS : NORTE MIDE DIECINUEVE METROS (19.00M) Y COLINDA CON LA UNIDAD INMOBILIARIA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO (125).

AL ESTE MIDE NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (9.80M) Y COLINDA CON LA UNIDAD INMOBILIARIA NÚMERO CIENTO DIECINUEVE (119).

AL SUR MIDE DIECINUEVE METROS (19.00M) Y COLINDA CON LA UNIDAD INMOBILIARIA NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS (123).

AL OESTE MIDE NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (9.80M) Y COLINDA CON CALLE TRES (3).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HENRRY AUGUSTO ARBOLEDA GONZALEZ (CÉDULA 8-771-145) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A.(RUC 280-134-61098) POR LA SUMA DE CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CATORCE BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE (B/. 114,214.87) Y POR UN PLAZO DE 35 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 2.43% UN INTERÉS ANUAL DE 2.25% LIMITACIONES DEL DOMINIO EL DEUDOR SE OBLIGA A NO VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DADOS EN GARANTIA, EN TODO O EN PARTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE EL BANCO OTORGADO EN LA MISMA ESCRITURA EN QUE SE EFECTUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE, PUES SOLO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE EL BANCO, PODRA EL DEUDOR VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR, HIPOTECAR O EN CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR LAS FINCAS DADAS EN GARANTIA. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303103359916PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12312836. DEUDOR: HENRRY AUGUSTO ARBOLEDA GONZALEZ CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 8-771-145

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 01/NOV/2024, EN LA ENTRADA 433238/2024 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá de base para el remate la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 48/100 (B/.131,622.48)** , y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el veinticinco (25%) de la suma señalada como base del remate;, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, de igual forma será necesaria la consignación del 25% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá.

En caso de que en el remate **no se presente postura válida**, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, **el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate** y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, **la mitad (1/2)** de la base del remate.

En el evento de que **no se adjudique** el bien en la **segunda fecha**, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el **50%** de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por cinco (5) veces consecutivas, hoy, diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026).



EMILYS ESTHER JIMENEZ VELASQUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
10-04-2026 08:27:40 AM
s69v260410embku

s69v260410embku